

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL**AYUNTAMIENTO DE****82****NAVALAFUENTE****RÉGIMEN ECONÓMICO**

Aprobada, en sesión plenaria ordinaria del día 27 de enero de 2022, por mayoría, la ordenanza de recogida de basuras, se expone, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del texto refundido de Haciendas Locales, a información pública por el plazo de treinta días, dentro de los cuales, los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas; en el caso de que no se presentaran, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario.

En Navalafuente, a 1 de febrero del 2022.—El alcalde-presidente, Miguel Méndez Martiáñez.

(03/2.750/22)

